

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMSER"
LÍBANO TOLIMA**

ENERO 2025



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "EMSER"
LÍBANO TOLIMA**

Contralora Departamental:

CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralor Auxiliar:

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA

Director Técnico de Control Fiscal y
Medio Ambiente:

JOSÉ RAÚL CABALLERO HERNÁNDEZ

Auditor:

MARIA AIDA FAJARDO REYES



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</p>	<p align="center">CODIGO: F115-PM-CF-01</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</p>

DCD- 002

Ibagué, Enero 24 de 2024

Doctora
LILIANA LONDOÑO MOGOLLON
Gerente
EMSER E.S.P
Líbano - Tolima
contacto@emseresp.com

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal (PVCFT) de la vigencia 2024, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta conforme a la Resolución 040 del 30 de enero de 2024, a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LÍBANO**, correspondiente a la vigencia 2023.

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N° 040 del 30 de enero de 2024 para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como, evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del fenecimiento.

2. FUENTES DE CRITERIO

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución 040 de 2024, por la cual se reglamenta el sistema electrónico de rendición de cuentas y los métodos y la forma de rendición de cuenta por parte de cada uno de los sujetos de control.

3. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por la Empresa de Servicios Públicos "EMSER" de Líbano a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como la reportada en las diferentes plataformas



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

electrónicas como CHIP CGN y CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución 040 de 2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento establecido para la realización de auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de Oportunidad, Suficiencia y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	Suficiencia: Diligenciamiento total formatos y anexos	0,30
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	NO FAVORABLE

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La Auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta anual de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL LÍBANO**, correspondiente a la vigencia 2023, a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, de conformidad con lo previsto en la Resolución 040 del 30 de enero de 2024, en los factores de oportunidad y suficiencia.

Así mismo, adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP-



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CGN y CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de calidad de la información rendida, obteniendo la siguiente calificación:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94.0	0.1	9.40
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	90.3	0.3	27.09
Calidad (veracidad)	88.8	0.6	53.28
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			89.8
Concepto rendición de cuenta a emitir			FAVORABLE

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por la empresa de servicios públicos del Líbano – Tolima correspondiente a la vigencia fiscal 2023, **SE FENECE**.

5. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La Contraloría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, d) Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:



 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	
Seguimiento mapa de riesgos	30%	

La valoración de estos componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de 100.00, por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta del **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL LÍBANO**, para la vigencia 2023 es **Eficaz**.

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			100.00
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			EFICAZ

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</p>	<p>CODIGO: F115-PM-CF-01</p>	<p>FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</p>

6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

6.1 OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida de la cuenta del **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL LÍBANO**, se pudo verificar que fue allegada dentro del plazo límite de rendición establecido, según Resolución 040 de 2024.

6.2 SUFICIENCIA

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 1: La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024.

CRITERIO:

- Resolución No. 040 del 30 de Enero 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICIÓN:

En la verificación de los anexos cargados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de suficiencia y calidad en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Observándose que la entidad no rindió:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Propiedades, planta y equipo adquisiciones y bajas	F03_CDT	2	1	1	EN EL F-03 LA INFORMACIÓN DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NO RINDIERON INVENTARIOS.
i. informes proferidos por el revisor fiscal durante la vigencia, en el caso que la entidad esté obligada a tenerlo o auditorías externas	F03_CDT	0	0	0	NO PRESENTARON INFORME.
p. Otros informes de entidades nacionales de las cuales sean objeto de supervisión, vigilancia y control, remitidos durante la vigencia rendida.	F03_CDT	0	0	0	NO RINDIERON LA INFORMACIÓN
Contabilidad presupuestaria	F04_CDT	0	0	0	NO SE PUDO HACER EL CRUCE ENTRE LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EN CUIPO.
b. Marco Fiscal de Mediano Plazo y acto de aprobación (Junta o Consejo Directivo).	F04_CDT	2	2	2	NO APLICA
f. Acto de constitución y aprobación de las Vigencias Expiradas aprobado por la Junta Directiva y oficio de envío a la Contraloría Departamental del Tolima	F04_CDT	2	1	0	CERTIFICAN QUE NO SE ENCONTRÓ ACTO DE CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS VIGENCIAS EXPIRADAS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y OFICIO DE ENVÍO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.
i. Certificación Ejecución presupuestal el 1 de enero al 31 de diciembre acumulada en formato Excel, (Ingresos y gasto).	F04_CDT	1	0	0	NO ENVIARON LAS EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS Y GASTOS, PRESENTARON LAS EJECUCIONES QUE CARGARON EN EL APLICATIVO CHIP "CUIPO".
Informe plan de inversion y su ejecucion	F05_CDT	2	0	0	PRESENTAN UN PLAN DE OBRAS DE INVERSIÓN SIN FECHA, SIN FIRMAS.
a. POIR y/o Plan de Inversiones y sus modificaciones con sus respectivos actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	F05_CDT	2	2	2	CERTIFICAN QUE NO LES APLICA.
b. Plan Estratégico y sus modificaciones	F05_CDT	2	1	0	LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN PLAN ESTRATÉGICO.
a. Certificar si se realizaron pagos de multas, sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida indicando entidad, concepto y valor.	F36_CDT	2	2	2	HAY PAGOS DE INTERESES POR \$81.539.000 Y DE SANCIÓN POR \$9.579.310.

CAUSA:

Debilidad en el seguimiento por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

EFECTO:

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTROVERSIA: Una vez verificada la información reportada a través de la plataforma SIA OBSERVA se evidencia que la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Libano Tolima EMSER E.S.P. cumplió con el diligenciamiento de la totalidad de los Formatos solicitados o requeridos, con sus respectivos anexos. Razón por la cual permitió hacer el cargue de la información.

Respecto a la oportunidad, consideramos que la puntuación debería ser de (1), por cuanto la información fue reportada dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima.



	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO			ÁREA: técnica operativa
	OFICIO			CÓDIGO TRD:
CÓDIGO	FR-GA-009	VERSIÓN	01	Fecha de aprobación: 30-09-2019

Informe plan de Inversión y su ejecución	F05_CDT	2	0	0	PRESENTAN UN PLAN DE OBRAS DE INVERSIÓN SIN FECHA, SIN FIRMAS.
--	---------	---	---	---	--

Frente al reporte del Plan de Inversión y su Ejecución Formato F05, nos permitimos informar que este Plan de Inversión para las empresas de servicios públicos se denomina POIR, Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) y obedece al conjunto de proyectos que la persona prestadora considera necesario llevar a cabo, para cumplir con las metas frente a los estándares del servicio exigidos durante el período de análisis.

Sobre la normatividad de estos POIR, es importante consultar los artículos 2.1.2.1.4.3.8 y siguientes así como el artículo 2.1.2.1.10.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Resolución CRA 971 de 2022 por la cual se modifica el parágrafo 4 y se suprime el parágrafo 5 del artículo 2.1.2.1.10.1 de la Resolución CRA 943 de 2021, modificado por el artículo 1 de la Resolución CRA 950 de 2021, se modifica el artículo 2.1.2.1.10.2. de la Resolución CRA 943 de 2021 y se adiciona el artículo 2.1.2.1.10.2.A. a la Resolución CRA 943 de 2021 para regular la operatividad de los recursos de la provisión por diferencias entre las inversiones planeadas y ejecutadas del Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR.

Con lo anterior, se precisa que el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR) se formula por la persona prestadora y es esta misma quien lo modifica y pone en acción atendiendo lo dispuesto por la Comisión de Regulación en la normatividad previamente referida.

Para el caso del reporte de información se rindió solamente el POIR proyectado por EMSER E.S.P. al momento de iniciar la aplicación de la nueva metodología tarifaria con un horizonte de 10 años, sin embargo para mayor entendimiento remitimos como anexo al presente documento el resumen de las inversiones realizadas por la entidad prestadora.

Por lo anterior solicitamos a esta entidad eliminar este formato de la observación de auditoría administrativa No 01.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA No 001

Información de facturación para prestadores de Acueducto, alcantarillado y aseo	F33_CDT	0	0	0	NO RENDIÓ LA INFORMACIÓN
---	---------	---	---	---	--------------------------

Frente a la observación del Formato F33_CDT Información de Facturación para prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, nos permitimos considerar que no es cierto que la entidad no rindió la información puesto que como se evidencia en la siguiente imagen se rindió el formato con los anexos solicitados:





**DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN
DE LA CUENTA
INFORME DEFINITIVO**

CODIGO: F115-PM-CF-01

**FECHA DE
APROBACION:
07-06-2023**

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		ÁREA: técnica operativa
	OFICIO		CÓDIGO TRD:
CÓDIGO	FR-GA-009	VERSIÓN	01
			Fecha de aprobación: 30-09-2019

Fecha Emisión	Documento	Tamaño (KB)	Fecha Cierre	Acciones
2024.02.29 17:04:18	FORMATO_202401_F33_CDT_001	1	2024.02.29 17:04:18	ARCHIVE
2024.02.29 19:53:29	FORMATO_202401_F33_CDT_002	1	2024.02.29 19:53:29	ARCHIVE
2024.02.29 19:53:36	FORMATO_202401_F33_CDT_003	91	2024.02.29 19:53:36	ARCHIVE
2024.02.29 19:56:21	FORMATO_202401_F33_CDT_004	88	2024.02.29 19:56:21	ARCHIVE
2024.02.28 22:18:19	FORMATO_202401_F33_CDT_005	475	2024.02.28 22:18:19	ARCHIVE
2024.02.29 19:06:24	FORMATO_202401_F33_CDT_006	61	2024.02.29 19:06:24	ARCHIVE
2024.02.28 22:59:19	FORMATO_202401_F33_CDT_007	2,235	2024.02.28 22:59:19	ARCHIVE

Específicamente para el formato F33_CDT, se rindió la siguiente información:

(N) Mes	(N) Valor Total Facturado Acueducto	(N) Valor Total Facturado Alcantarillado	(N) Valor Total Facturado Aseo	(N) Valor Total Recaudado Acueducto	(N) Valor Total Recaudado Alcantarillado	(N) Valor Total Recaudado Aseo
2	131375429	124213384	131442099	99007761	91805686	106108651
3	136486188	129774983	131795329	109621835	103700824	109295283
4	125816962	117665408	131883531	111214113	105556588	107755794,8
5	138958342	132668136	131894190	96992776	90035665	102960523
6	132507280	125101153	131902984	114227381	108500001	115321115,8
7	135332131	128348612	132218558	106070316	99542382	108518198,8
8	138051382	125788182	132847038	110176641	104030593	109725604
9	143098009	137594584	133037506	99190669	92511991	103050185,8
10	136364521	129495737	133226476	113526226	108469750	110684856
11	132762594	125289929	133594205	108952279	102739624	109060169,6
12	137211791	130357777	133746326	102768125	96410162	106297644,8
13	133497342	126231726	133988891	103631284	97253773,8	104086400
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

De igual manera se remitieron los siguientes anexos al Formato F33_CDT:

- FORMATO_202401_F33_CDT_ANEXO_A_RELACION_ESTADO_JURIDICO_CARTERA.XL SX
- FORMATO_202401_F33_CDT_ANEXO_B_NOMBRE_DEL_DEUDOR.XLSX
- FORMATO_202401_F33_CDT_ANEXO_C_REGLAMENTO_INTERNO_DE_CARTERA.PDF
- FORMATO_202401_F33_CDT_ANEXO_D_RELACION_CARTERA_X_AÑOS_1_2.XLSX
- FORMATO_202401_F33_CDT_ANEXO_D_RELACION_CARTERA_X_AÑOS_3_4_5.XLSX
- FORMATO_202401_F33_CDT_ANEXO_E_MESA_DE_TRABAJO_ACTO_CONSTITUCION.P DF

Por lo anterior solicitamos a esta entidad eliminar este formato de la observación de auditoría administrativa No 01.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

Analizada la controversia, la Contraloría Departamental del Tolima retomo nuevamente la verificación de los anexos cargados a la plataforma los cuales tuvieron argumento por parte del sujeto de control, como resultado se evidenció que la entidad en algunos tenía razón, por tal motivo dio para modificar la calificación de la evaluación de la matriz, es de aclarar que así hallan allegado los documentos, la cuenta "informe" debe estar acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, contable y presupuestalmente, las operaciones realizadas por los responsables del erario. Por consiguiente se confirma la observación quedando como hallazgo administrativo en el informe definitivo.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</p>	<p align="center">CODIGO: F115-PM-CF-01</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</p>

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 2. No reporto en el formato 03 la información de inventarios.

CRITERIO:

- Resolución 533 de 2015 y sus resoluciones modificatorias
- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

En el procedimiento de la rendición y revisión de la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal 2023, se procedió a cotejar la información rendida por la entidad ante la Auditoría General de la Nación (Aplicativo SIA), frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (Aplicativo CHIP) así:

CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	SALDO SIGUIENTE	ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA 31-12-2023 CHIP	DIFERENCIA
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	NO REPORTE	207.760.562.00	207.760.562.00
1.6.05	TERRENOS	149.323.400.00	149.323.400.00	.00
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	125.964.204.00	125.964.204.00	.00
1.6.40	EDIFICACIONES	522.794.619.00	522.794.619.00	.00
1.6.42	REPUESTOS	90.059.799.00	90.059.799.00	.00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.318.461.602.00	2.318.461.602.00	.00
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	2.686.485.137.84	2.686.485.137.84	.00
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	114.672.311.56	114.672.311.56	.00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	110.074.704.00	110.074.704.00	.00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	69.637.673.00	69.637.673.00	.00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	105.916.588.00	105.916.588.00	.00
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.715.725.823.00	1.715.725.823.00	.00

En desarrollo del procedimiento el sujeto de control no reporto información de la cuenta inventarios, como se puede ilustrar en el anterior cuadro, por lo antepuesto, la información suministrada causa incertidumbre sobre la situación real de estos.

CAUSA:

Falta de control, verificación y seguimiento a la información contable tanto de autocontrol en cada área como de quienes consolidan información.

EFECTO:

Inexactitud en la información reportada.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		ÁREA: técnica operativa	
	OFICIO		CÓDIGO TRD:	
CÓDIGO	FR-GA-009	VERSIÓN	01	Fecha de aprobación: 30-09-2019

EFFECTO:
Inexactitud en la información reportada.

CONTROVERSIA OBSERVACION ADMINISTRATIVA 2: Se anexa certificado del Asesor Contable de la EMSER E.S.P. En la cual manifiesta que revisado el diligenciamiento del Formato 202401_F03 no se incluyeron los movimientos de la cuenta de inventarios; pero al revisar el anexo formato 202401_F03_cdt_MAYOR Y BALANCE movimiento el cual coincide con la información reportada a la Contaduría General de la Nación.

Con base en las anteriores evidencias se puede demostrar que la información contable de la entidad es coherente con la reportada a la contaduría General de la Nación y con el Anexo A de la Contraloría Departamental del Tolima

Por lo anterior solicitamos a esta entidad eliminar la observación de auditoría administrativa No 02.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

La Contraloría Departamental del Tolima les hace recordar que en la resolución No. 040 del 30 de enero de 2024 en el formato F03_CDT, en el renglón de NOMBRE, se tiene movimiento de inventarios, propiedades, planta y equipo, lo cual indica que deben registrar información de estos bienes, por tal motivo los argumentos antes expuestos no son aceptados y confirmando así la observación en hallazgo sin modificación alguna.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 3. La entidad no rindió las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos acumuladas de la vigencia 2023.

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICIÓN:

Al cotejar la información rendida por la empresa de servicios de Líbano Tolima en el reporte del aplicativo CHIP del formulario CGR Presupuestal (CUIPO Ejecución de ingresos y gastos), frente a los valores de la ejecución presentada por el ente administrativo, se encontró que esta no fue suministrada por el sujeto de control, por tal motivo no se pudo verificar la información proveída por el sujeto de control, presentando en la cuenta las mismas ejecuciones que reposan en el aplicativo CHIP "CUIPO".



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CAUSA:

Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales por falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

EFECTO:

Incertidumbre en la información presupuestal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTROVERSIA OBSERVACIÓN 3: Frente al reporte de información del formato F04 – Contabilidad Presupuestaria, nos permitimos manifestar que el reporte se realizó de conformidad con lo requerido en la Resolución No 040 del 30-01-2024.

La entidad reportó las ejecuciones de ingresos y gastos previamente rendidas a través de la plataforma CUIPO en formato Excel, sin embargo, consideramos que dentro de los requerimientos de información de la Resolución No 040-2024, no es claro el detalle sobre que fuente de información deben provenir las ejecuciones de ingresos y gastos solicitadas en el anexo i.

Sin embargo, dando alcance a las observaciones del Formato F04 – Contabilidad Presupuestaria se remite como anexo a esta respuesta el formato Excel con las ejecuciones de ingresos y gastos que emite el sistema de información de la entidad, el cual se encuentra homologado con la codificación CUIPO.

Por lo anterior solicitamos a esta entidad eliminar la observación de auditoría administrativa No 03.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

En la presente controversia el sujeto de control acepta que envió las ejecuciones presupuestales que reportó a través de la plataforma CUIPO, además argumenta que dentro de la resolución No. 040-2024, no es claro el detalle sobre la fuente de información, nuevamente se le recuerda a la entidad que la cuenta "informe" debe estar acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, contable y presupuestalmente, las operaciones realizadas por los responsables del erario, en consecuencia, se confirma la presente observación como hallazgo de auditoría administrativa.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 4. Diferencias entre lo reportado en el SIA Observatorio y lo rendido por la entidad. (SE ELIMINA).

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICIÓN:

En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observatorio y que corresponde a la vigencia fiscal 2023, frente a lo reportado en la cuenta y certificado por la empresa de servicios, arroja la siguiente diferencia:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - EMPRESA SERVICIOS PUBLICOS - LIBANO EMSER E.S.P.

Desde 2023/01/01 Hasta 2023/12/31, se encontraron (79) Contratos por valor total de \$2.399.275.844,66

RELACIÓN CONTRACTUAL DE LA E.S.P DE LÍBANO VIGENCIA 2023

REPORTE SIA OBSERVATORIO		REPORTE E.S.P DE LÍBANO CONTRATACIÓN INICIAL F-36		DIFERENCIAS	
No. CONTRATOS	VALOR	No. CONTRATOS	VALOR	No. CONTRATOS	VALOR
79	2.399.275.844.66	79	2.403.345.622.61	0	-4.069.777.95

Fuente: SIA Observatorio y formato F-36

CAUSA:

Deficiencias en los deberes funcionales, por la falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

EFECTO:

Expone con esto a una situación de no confiabilidad y veracidad en la información emitida por la entidad.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTROVERSIA OBSERVACIÓN 4: La cantidad de contratos reportados (79) en ambas plataformas coincide, sin embargo el menor valor reportado en SIA OBSERVATORIO obedece a que durante el mes de Marzo de 2024, se procedió a realizar las liberaciones de recursos no ejecutados de exactamente 4 contratos, modificaciones que se pudieron realizar dentro de la plataforma SIA OBSERVATORIO por encontrarse dentro del término pos-contractual para liquidación, pero las cuales ya habían sido rendidas con los valores iniciales en el mes de Febrero de 2024 a través del Formato F-36, en la plataforma SIA 2.0.

A continuación, nos permitimos relacionar las liberaciones efectuadas que coinciden con el valor de la diferencia emitida en el proceso de revisión de la cuenta:



		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO			ÁREA: técnica operativa				
		OFICIO			CÓDIGO TRD:				
CÓDIGO	FR-GA-009	VERSIÓN	01	Fecha de aprobación: 30-09-2019					
	C	D	E	F	G	H	I	J	K
	2	4	16	21	70	82			
	VIGENCIA -	CÓDIGO -	VALOR INICIAL -	ADICIONES -	LIBERACIONES -	VALOR SIA OBSERVI -	VALOR REPORTADO CONTRALOR -	CONCORDANCIA -	DIFERENCIA -
	2023	002-2023	3.645.000,00 \$	0,00 \$	411.306,00 \$	3.233.694,00 \$	3.645.000,00 \$	FALSO	411.306,00 \$
	2023	014-2023	58.000.000,00 \$	28.500.000,00 \$	176.383,00 \$	86.323.617,00 \$	86.500.000,00 \$	FALSO	176.383,00 \$
	2023	021-2023	305.608.574,00 \$	0,00 \$	108.088,00 \$	305.500.486,00 \$	305.608.574,00 \$	FALSO	108.088,00 \$
	2023	087-2023	4.000.000,00 \$	0,00 \$	3.374.000,95 \$	625.999,05 \$	4.000.000,00 \$	FALSO	3.374.000,95 \$
					4.069.777,95 \$	2.399.275.844,66 \$	2.403.345.622,61 \$	FALSO	4.069.777,95 \$

Por lo anterior, consideramos que al momento de rendir la información contractual en ambas plataformas si estaba coincidiendo el reporte y por tramites pos-contractuales, se liberaron los recursos de los contratos con los respectivos soportes.

Por lo anterior, solicitamos a esa entidad eliminar la observación de auditoría administrativa No. 04.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por la entidad, la Contraloría Departamental del Tolima verifica nuevamente la información suministrada, por tal motivo, la da como

DOV
AK

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

aceptada en su totalidad y por consiguiente la presente observación de auditoría administrativa se elimina.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4. Pago intereses de mora, sanciones y multas a la DIAN.

CRITERIO:

- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numerales 1 y 22 y artículo 57 numerales 1, 2, 3 y 11
- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, capítulo VI, numeral 1 del marco normativo para la presentación de estados financieros y revelaciones
- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

La empresa de servicios públicos "EMSER E.S.P" del Líbano Tolima en la vigencia 2023, canceló a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDAD CORRIENTE (\$160.676.310) M/cte.**, correspondientes a intereses, multas y sanciones correspondientes al año 2018 tal y como se relaciona a continuación:

PAGOS POR CONCEPTO DE ACUERDO DE PAGO A LA DIAN POR IMPUESTO, MULTAS Y SANCIONES DECLARACIONES DE RENTA 2018.						
RECIBO	FECHA	VALOR	TASA	IMPUESTO	INTERES	SANCIÓN
4910701682590	28/07/2023	25.324.000.00	21.02%	11.354.000.00	12.356.000.00	1.614.000.00
4910713815458	30/08/2023	25.324.000.00	20.57%	11.382.000.00	21.324.000.00	1.618.000.00
4910727537409	19/09/2023	4.799.000.00	20.03%	2.175.000.00	2.314.000.00	310.00
4910732389930	29/09/2023	20.567.000.00	20.03%	9.298.000.00	9.947.000.00	1.322.000.00
4910744924353	30/10/2023	25.324.000.00	18.90%	11.687.000.00	11.976.000.00	1.661.000.00
4910754319626	30/11/2023	25.324.000.00	18.14%	11.831.000.00	11.811.000.00	1.682.000.00
4910760728201	30/12/2023	25.324.000.00	18.14%	11.831.000.00	11.811.000.00	1.682.000.00
		151.986.000.00		69.558.000.00	81.539.000.00	9.579.310.00

PAGOS A LA DIAN	
IMPUESTO	69.558.000.00
INTERES	81.539.000.00
SANCIÓN	9.579.310.00
VALOR TOTAL	160.676.310.00



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</p>	<p align="center">CODIGO: F115-PM-CF-01</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</p>

Por otra parte y con igual relevancia, la Contraloría Departamental del Tolima se dispuso a identificar contablemente estos pagos (intereses moratorios, multas y sanciones) en el estado de la situación financiera del sujeto de control, sin lograr identificar la cuenta contable donde se contabilizaron estos desembolsos.

CAUSA:

Esta situación evidencia omisión a deberes funcionales por falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control.

EFECTO:

Podría producir un presunto daño al erario público con el pago de intereses de mora y sanciones por parte del ente administrativo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

CONTROVERSIA OBSERVACIÓN 5

Con respecto al punto a certificar si se realizaron pagos de multas y sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida indicando entidad, concepto y valor FORMATO F36_CDT.

Observación:

Hay pagos de intereses por valor de 81.539.000 y de sanción por valor 9.579.310 sin identificar la cuenta contable.

Respuesta a la observación.

Durante la vigencia 2023 la empresa de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del Líbano se vio obligada a Firmar acuerdo de facilidad de pago con la DIAN No 202309272808000820 de fecha 26/06/2024

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Líbano - Tolima Cod Postal 731040
Telefonos: (068) 256 4347 - (068) 256 1211



¡ Avancemos juntos!



Handwritten signature



DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN
DE LA CUENTA
INFORME DEFINITIVO**

CODIGO: F115-PM-CF-01

**FECHA DE
APROBACION:
07-06-2023**

		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		ÁREA: técnica operativa	
CÓDIGO		OFICIO		CÓDIGO TRD:	
FR-GA-009	VERSIÓN	01	Fecha de aprobación: 30-09-2019		

RESOLUCIÓN DE FACILIDAD DE PAGO
NÚMERO ACTO: 20230927280900020 FECHA ACTO: 27/09/2023

Expediente: 202300043	No. de Proceso: 07	Dirección Seccional: 07	Dependencia: 07
090703733	07	07	07
OBJETO: APLICAR Y COBRAR EL IMPUESTO SOBRE RENTAS EN LA CIUDAD DE LIBANO		DEPARTAMENTO: TOULIMA	
CIR 13 ESQ 13 P 2		MUNICIPIO: LIBANO	

Los suscritos funcionarios de la División de Fomento y Cobranza de la Dirección Seccional de Ingresos y Aduanas de Ingresos, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 874, 874-4 del Estatuto Tributario, en especial las dispuestas en el artículo 79 del Decreto 2023 y Artículo 230, 230-2, 230-3, 230-4, 230-5, 230-6, 230-7, 230-8, 230-9, 230-10, 230-11, 230-12, 230-13, 230-14, 230-15, 230-16, 230-17, 230-18, 230-19, 230-20, 230-21, 230-22, 230-23, 230-24, 230-25, 230-26, 230-27, 230-28, 230-29, 230-30, 230-31, 230-32, 230-33, 230-34, 230-35, 230-36, 230-37, 230-38, 230-39, 230-40, 230-41, 230-42, 230-43, 230-44, 230-45, 230-46, 230-47, 230-48, 230-49, 230-50, 230-51, 230-52, 230-53, 230-54, 230-55, 230-56, 230-57, 230-58, 230-59, 230-60, 230-61, 230-62, 230-63, 230-64, 230-65, 230-66, 230-67, 230-68, 230-69, 230-70, 230-71, 230-72, 230-73, 230-74, 230-75, 230-76, 230-77, 230-78, 230-79, 230-80, 230-81, 230-82, 230-83, 230-84, 230-85, 230-86, 230-87, 230-88, 230-89, 230-90, 230-91, 230-92, 230-93, 230-94, 230-95, 230-96, 230-97, 230-98, 230-99, 230-100, 230-101, 230-102, 230-103, 230-104, 230-105, 230-106, 230-107, 230-108, 230-109, 230-110, 230-111, 230-112, 230-113, 230-114, 230-115, 230-116, 230-117, 230-118, 230-119, 230-120, 230-121, 230-122, 230-123, 230-124, 230-125, 230-126, 230-127, 230-128, 230-129, 230-130, 230-131, 230-132, 230-133, 230-134, 230-135, 230-136, 230-137, 230-138, 230-139, 230-140, 230-141, 230-142, 230-143, 230-144, 230-145, 230-146, 230-147, 230-148, 230-149, 230-150, 230-151, 230-152, 230-153, 230-154, 230-155, 230-156, 230-157, 230-158, 230-159, 230-160, 230-161, 230-162, 230-163, 230-164, 230-165, 230-166, 230-167, 230-168, 230-169, 230-170, 230-171, 230-172, 230-173, 230-174, 230-175, 230-176, 230-177, 230-178, 230-179, 230-180, 230-181, 230-182, 230-183, 230-184, 230-185, 230-186, 230-187, 230-188, 230-189, 230-190, 230-191, 230-192, 230-193, 230-194, 230-195, 230-196, 230-197, 230-198, 230-199, 230-200, 230-201, 230-202, 230-203, 230-204, 230-205, 230-206, 230-207, 230-208, 230-209, 230-210, 230-211, 230-212, 230-213, 230-214, 230-215, 230-216, 230-217, 230-218, 230-219, 230-220, 230-221, 230-222, 230-223, 230-224, 230-225, 230-226, 230-227, 230-228, 230-229, 230-230, 230-231, 230-232, 230-233, 230-234, 230-235, 230-236, 230-237, 230-238, 230-239, 230-240, 230-241, 230-242, 230-243, 230-244, 230-245, 230-246, 230-247, 230-248, 230-249, 230-250, 230-251, 230-252, 230-253, 230-254, 230-255, 230-256, 230-257, 230-258, 230-259, 230-260, 230-261, 230-262, 230-263, 230-264, 230-265, 230-266, 230-267, 230-268, 230-269, 230-270, 230-271, 230-272, 230-273, 230-274, 230-275, 230-276, 230-277, 230-278, 230-279, 230-280, 230-281, 230-282, 230-283, 230-284, 230-285, 230-286, 230-287, 230-288, 230-289, 230-290, 230-291, 230-292, 230-293, 230-294, 230-295, 230-296, 230-297, 230-298, 230-299, 230-300, 230-301, 230-302, 230-303, 230-304, 230-305, 230-306, 230-307, 230-308, 230-309, 230-310, 230-311, 230-312, 230-313, 230-314, 230-315, 230-316, 230-317, 230-318, 230-319, 230-320, 230-321, 230-322, 230-323, 230-324, 230-325, 230-326, 230-327, 230-328, 230-329, 230-330, 230-331, 230-332, 230-333, 230-334, 230-335, 230-336, 230-337, 230-338, 230-339, 230-340, 230-341, 230-342, 230-343, 230-344, 230-345, 230-346, 230-347, 230-348, 230-349, 230-350, 230-351, 230-352, 230-353, 230-354, 230-355, 230-356, 230-357, 230-358, 230-359, 230-360, 230-361, 230-362, 230-363, 230-364, 230-365, 230-366, 230-367, 230-368, 230-369, 230-370, 230-371, 230-372, 230-373, 230-374, 230-375, 230-376, 230-377, 230-378, 230-379, 230-380, 230-381, 230-382, 230-383, 230-384, 230-385, 230-386, 230-387, 230-388, 230-389, 230-390, 230-391, 230-392, 230-393, 230-394, 230-395, 230-396, 230-397, 230-398, 230-399, 230-400, 230-401, 230-402, 230-403, 230-404, 230-405, 230-406, 230-407, 230-408, 230-409, 230-410, 230-411, 230-412, 230-413, 230-414, 230-415, 230-416, 230-417, 230-418, 230-419, 230-420, 230-421, 230-422, 230-423, 230-424, 230-425, 230-426, 230-427, 230-428, 230-429, 230-430, 230-431, 230-432, 230-433, 230-434, 230-435, 230-436, 230-437, 230-438, 230-439, 230-440, 230-441, 230-442, 230-443, 230-444, 230-445, 230-446, 230-447, 230-448, 230-449, 230-450, 230-451, 230-452, 230-453, 230-454, 230-455, 230-456, 230-457, 230-458, 230-459, 230-460, 230-461, 230-462, 230-463, 230-464, 230-465, 230-466, 230-467, 230-468, 230-469, 230-470, 230-471, 230-472, 230-473, 230-474, 230-475, 230-476, 230-477, 230-478, 230-479, 230-480, 230-481, 230-482, 230-483, 230-484, 230-485, 230-486, 230-487, 230-488, 230-489, 230-490, 230-491, 230-492, 230-493, 230-494, 230-495, 230-496, 230-497, 230-498, 230-499, 230-500, 230-501, 230-502, 230-503, 230-504, 230-505, 230-506, 230-507, 230-508, 230-509, 230-510, 230-511, 230-512, 230-513, 230-514, 230-515, 230-516, 230-517, 230-518, 230-519, 230-520, 230-521, 230-522, 230-523, 230-524, 230-525, 230-526, 230-527, 230-528, 230-529, 230-530, 230-531, 230-532, 230-533, 230-534, 230-535, 230-536, 230-537, 230-538, 230-539, 230-540, 230-541, 230-542, 230-543, 230-544, 230-545, 230-546, 230-547, 230-548, 230-549, 230-550, 230-551, 230-552, 230-553, 230-554, 230-555, 230-556, 230-557, 230-558, 230-559, 230-560, 230-561, 230-562, 230-563, 230-564, 230-565, 230-566, 230-567, 230-568, 230-569, 230-570, 230-571, 230-572, 230-573, 230-574, 230-575, 230-576, 230-577, 230-578, 230-579, 230-580, 230-581, 230-582, 230-583, 230-584, 230-585, 230-586, 230-587, 230-588, 230-589, 230-590, 230-591, 230-592, 230-593, 230-594, 230-595, 230-596, 230-597, 230-598, 230-599, 230-600, 230-601, 230-602, 230-603, 230-604, 230-605, 230-606, 230-607, 230-608, 230-609, 230-610, 230-611, 230-612, 230-613, 230-614, 230-615, 230-616, 230-617, 230-618, 230-619, 230-620, 230-621, 230-622, 230-623, 230-624, 230-625, 230-626, 230-627, 230-628, 230-629, 230-630, 230-631, 230-632, 230-633, 230-634, 230-635, 230-636, 230-637, 230-638, 230-639, 230-640, 230-641, 230-642, 230-643, 230-644, 230-645, 230-646, 230-647, 230-648, 230-649, 230-650, 230-651, 230-652, 230-653, 230-654, 230-655, 230-656, 230-657, 230-658, 230-659, 230-660, 230-661, 230-662, 230-663, 230-664, 230-665, 230-666, 230-667, 230-668, 230-669, 230-670, 230-671, 230-672, 230-673, 230-674, 230-675, 230-676, 230-677, 230-678, 230-679, 230-680, 230-681, 230-682, 230-683, 230-684, 230-685, 230-686, 230-687, 230-688, 230-689, 230-690, 230-691, 230-692, 230-693, 230-694, 230-695, 230-696, 230-697, 230-698, 230-699, 230-700, 230-701, 230-702, 230-703, 230-704, 230-705, 230-706, 230-707, 230-708, 230-709, 230-710, 230-711, 230-712, 230-713, 230-714, 230-715, 230-716, 230-717, 230-718, 230-719, 230-720, 230-721, 230-722, 230-723, 230-724, 230-725, 230-726, 230-727, 230-728, 230-729, 230-730, 230-731, 230-732, 230-733, 230-734, 230-735, 230-736, 230-737, 230-738, 230-739, 230-740, 230-741, 230-742, 230-743, 230-744, 230-745, 230-746, 230-747, 230-748, 230-749, 230-750, 230-751, 230-752, 230-753, 230-754, 230-755, 230-756, 230-757, 230-758, 230-759, 230-760, 230-761, 230-762, 230-763, 230-764, 230-765, 230-766, 230-767, 230-768, 230-769, 230-770, 230-771, 230-772, 230-773, 230-774, 230-775, 230-776, 230-777, 230-778, 230-779, 230-780, 230-781, 230-782, 230-783, 230-784, 230-785, 230-786, 230-787, 230-788, 230-789, 230-790, 230-791, 230-792, 230-793, 230-794, 230-795, 230-796, 230-797, 230-798, 230-799, 230-800, 230-801, 230-802, 230-803, 230-804, 230-805, 230-806, 230-807, 230-808, 230-809, 230-810, 230-811, 230-812, 230-813, 230-814, 230-815, 230-816, 230-817, 230-818, 230-819, 230-820, 230-821, 230-822, 230-823, 230-824, 230-825, 230-826, 230-827, 230-828, 230-829, 230-830, 230-831, 230-832, 230-833, 230-834, 230-835, 230-836, 230-837, 230-838, 230-839, 230-840, 230-841, 230-842, 230-843, 230-844, 230-845, 230-846, 230-847, 230-848, 230-849, 230-850, 230-851, 230-852, 230-853, 230-854, 230-855, 230-856, 230-857, 230-858, 230-859, 230-860, 230-861, 230-862, 230-863, 230-864, 230-865, 230-866, 230-867, 230-868, 230-869, 230-870, 230-871, 230-872, 230-873, 230-874, 230-875, 230-876, 230-877, 230-878, 230-879, 230-880, 230-881, 230-882, 230-883, 230-884, 230-885, 230-886, 230-887, 230-888, 230-889, 230-890, 230-891, 230-892, 230-893, 230-894, 230-895, 230-896, 230-897, 230-898, 230-899, 230-900, 230-901, 230-902, 230-903, 230-904, 230-905, 230-906, 230-907, 230-908, 230-909, 230-910, 230-911, 230-912, 230-913, 230-914, 230-915, 230-916, 230-917, 230-918, 230-919, 230-920, 230-921, 230-922, 230-923, 230-924, 230-925, 230-926, 230-927, 230-928, 230-929, 230-930, 230-931, 230-932, 230-933, 230-934, 230-935, 230-936, 230-937, 230-938, 230-939, 230-940, 230-941, 230-942, 230-943, 230-944, 230-945, 230-946, 230-947, 230-948, 230-949, 230-950, 230-951, 230-952, 230-953, 230-954, 230-955, 230-956, 230-957, 230-958, 230-959, 230-960, 230-961, 230-962, 230-963, 230-964, 230-965, 230-966, 230-967, 230-968, 230-969, 230-970, 230-971, 230-972, 230-973, 230-974, 230-975, 230-976, 230-977, 230-978, 230-979, 230-980, 230-981, 230-982, 230-983, 230-984, 230-985, 230-986, 230-987, 230-988, 230-989, 230-990, 230-991, 230-992, 230-993, 230-994, 230-995, 230-996, 230-997, 230-998, 230-999, 230-1000.

El cual fue contabilizado mediante Nota contable 896897 del 01/07/2023

		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		ÁREA: técnica operativa	
CÓDIGO		OFICIO		CÓDIGO TRD:	
FR-GA-009	VERSIÓN	01	Fecha de aprobación: 30-09-2019		

EMSER E.S.P LIBANO - TOULIMA
Nº. C. No. 890.703.733-7
CALLE 4 CON CRA 13 ESQUINA 2DO PISO LIBANO TOULIMA

NUMERO: 896897
NOTA CONTABLE: 896897
FECHA: 01/07/2023

ID/TERCERO: 890197399 DIAM
COMPROBANTE 1 DETALLE: SANCIONES EN LAS CORRECCIONES DE LAS DEC DE RENTA 2017 Y 2018 IMPUESTO
896897

COD CLIENTE	NOMBRE-TERCERO	DETALLE	Nº/CC	COSTO SCCC	VALOR-DB	VALOR-CR
2322502	DIAM		800197399	99	0	686.272.000
1244095	DIAM		800197399	99	0	686.272.000.00

ELABORADO REVISADO ACEPTADO

Al momento de firmar el acuerdo con la Dian todo se convirtió en capital por tal razón los 686.272.000 fueron registrados en la cuenta 244095 OTROS IMPUESTOS NACIONALES.

		SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		ÁREA: técnica operativa	
CÓDIGO		OFICIO		CÓDIGO TRD:	
FR-GA-009	VERSIÓN	01	Fecha de aprobación: 30-09-2019		

EMSER E.S.P LIBANO - TOULIMA
Nº. C. No. 890.703.733-7
Período: 01/07/2023 a 31/12/2023
Página No. 1

LIBROS AUXILIARES GCI

SEPA	CONCEPTO	DETALLE	OTROS IMPUESTOS	VALOR-DEBITO	VALOR-CREDITO	IMPORTE-BALDO
	CUENTA: 244095					2440
	CUENTA: 244095		OTROS IMPUESTOS			-18.209.624.00
896970	198 0 01 MCP-896897	SANCIONES EN LAS				-704.481.624.00
896988	1 41 40 28 ESB-890	COOTA-01-ACUERDO-PAGO-		25.324.000.00	-686.272.000.00	-479.187.624.00
	Subtotal			25.324.000.00	686.272.000.00	686.396.376.00
896985	1 58 40 30 ESB-695	DIAM-2DA-COOTA-		25.324.000.00	-679.187.624.00	-653.863.624.00
	Subtotal			25.324.000.00	0.00	-653.863.624.00
904793	1 41 0 29 ESB-797	DIAM-ACUERDO-RENTA-		25.366.000.00	-653.863.624.00	-628.497.624.00
	Subtotal			25.366.000.00	0.00	-628.497.624.00
910150	1 41 40 30 ESB-897	COOTA-4-ACUERDO-PAGO-		25.324.000.00	-628.467.624.00	-603.143.624.00
	Subtotal			25.324.000.00	0.00	-603.143.624.00
914510	1 41 40 30 ESB-898	COOTA-5-ACUERDO-PAGO-		25.324.000.00	-603.143.624.00	-577.819.624.00
	Subtotal			25.324.000.00	0.00	-577.819.624.00
917885	1 41 40 27 ESB-1059	COOTA-8-RENTA-2017-		25.324.000.00	-577.819.	

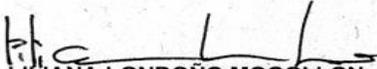
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		ÁREA: técnica operativa	
	OFICIO		CÓDIGO TRD:	
CÓDIGO	FR-GA-009	VERSIÓN	01	Fecha de aprobación: 30-09-2019

Información que fue suministrada en el anexo formato _202401_f03 anexo F revelaciones

Haciendo uso al derecho de contradicción, nos permitimos formular las objeciones que consideramos pertinentes frente a las observaciones o hallazgos como resultado preliminar de la evaluación en desarrollo de la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta anual vigencia 2023. Se anexan evidencias que consideramos respaldan cada controversia presentada.

Cordialmente;


LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN
 GERENTE

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

El sujeto de control reconoce que pagó obligaciones a la DIAN por multas, sanciones e impuestos de las vigencias 2017 y 2018 por un valor de \$160.676.310 como se detalla en el siguiente cuadro:

PAGOS A LA DIAN	
IMPUESTO	69.558.000.00
INTERES	81.539.000.00
SANCIÓN	9.579.310.00
VALOR TOTAL	160.676.310.00

Situación que no debería pasar en la entidad, puesto que existe un calendario tributario gestionado por la DIAN donde se establecen las fechas límites y los plazos para cumplir con las obligaciones fiscales, igualmente, dentro de la administración hay manual de funciones en el cual se establecen las funciones y competencias laborales de los empleados y aun así la empresa de servicios públicos asumió, contabilizó y ejecutó estos pagos que no era de su responsabilidad, por tal motivo la presente observación se mantiene en los términos conocidos por la administración.

Cabe resaltar que el ente de control no eleva a hallazgo fiscal teniendo en cuenta que son hechos que tienen más de cinco años donde opera el fenómeno de caducidad de acuerdo a la Ley 610 de 2000.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

"La acción fiscal caducará si transcurridos cinco (5) años desde la ocurrencia del hecho generador del daño al patrimonio público, no se ha proferido auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal"

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Atentamente,



CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Departamental del Tolima



JOSE RAÚL CABALLERO HERNANDEZ
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente